

Acreditacion Institucional de Alta Calidad RESOLUCIÓN 004140 de 22/04/2019

ACUERDO SUPERIOR No. 000028

(20 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2024 destinados a la finalización del proyecto de restauración del conjunto de edificios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, dispone que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El artículo 13 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 00001 del 23 de julio de 2021), dispone que la Universidad del Atlántico cuenta con autonomía financiera y presupuestal y tiene libertad para utilizar y disponer racionalmente los bienes y rentas que conforman su patrimonio,

El artículo 34 del Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997), señala:

"RÉGIMEN DE APROPIACIONES. Las partidas incluidas en el presupuesto de la universidad son las autorizaciones máximas otorgadas a los ordenadores del gasto para asumir los compromisos.

Los ordenadores del gasto no podrán asumir obligaciones que no estén previstas en los respectivos presupuestos, ni en los saldos de las apropiaciones disponibles, ni comprometer vigencias futuras sin autorización previa. Quienes lo hicieren, responderán en forma personal tanto administrativa como penalmente."

El Artículo 40 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, establece:

"VIGENCIAS FUTURAS. La Sección de Presupuesto, podrá dar viabilidad para adquirir obligaciones, que afecten presupuesto de vigencias que abarque además de un período fiscal, y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso deberán cubrir los bienes que ingresen y los servicios que se presten hasta el 31 de diciembre.

Página 1 de 1





ř.

OPEX: (60) (5) **316 26 66**

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico. Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.





(20 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2024 destinados a la finalización del proyecto de restauración del conjunto de edificios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico."

- 2. El saldo de los compromisos se asumirá, previa autorización del Consejo Superior, con cargo a vigencias futuras, a solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del Vicerrector Administrativo.
- 3. Las distintas dependencias deberán prever en sus planes y programas la inclusión de todos los bienes y servicios contratados con cargo a vigencias futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente que garantice su ejecución".

La Vicerrectoría Administrativa, incluirá en los Proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo. La Administración de la Universidad podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Consejo Superior, siempre que estén consignados en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. La Administración Universitaria presentará en el Proyecto de Presupuesto Anual General de la Universidad, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras".

El dieciséis (16) de octubre del 2020, se suscribió Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 202002852, entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico, con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

El Convenio Marco Interadministrativo, estableció que para todos los efectos legales el plazo del Convenio iniciará una vez se suscriba el acta de inicio y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 29 de noviembre de 2023 se suscribió ADICIÓN 05 Y OTROSÍ 06 del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación 202002852 en el cual se adicionó un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.447.007.245 M/L) y se modifica el plazo del convenio hasta el treinta (30) de junio de 2024.

N

Página 2 de 2

(O)







Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.





(20 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2024 destinados a la finalización del proyecto de restauración del conjunto de edificios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico."

Dentro del alcance del precitado convenio se contempló el proyecto de restauración integral del conjunto de edificios de la Facultad de Bellas Artes, el cual hace parte de las metas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional ¡Juntos Construimos Universidad! PDI 2022-2031, en la Línea de Desarrollo: Modernización de la gestión Administrativa L5, Motor de desarrollo: "Infraestructura y dotación adecuada" M3, Proyecto: "Aumentar las intervenciones de las edificaciones existentes, al menos 5 de éstas y actualizar los espacios que las conforman con la dotación adecuada" – P3, dinamizado a través de la estrategia de "Robustecer la infraestructura física y tecnológica para soportar los procesos misionales.".

En concordancia con lo anterior, la Universidad del Atlántico suscribió el contrato de obras DBS 003 de 25 de enero de 2023 con objeto de "Contratar las obras de intervención en la modalidad de reparaciones locativas, reforzamiento estructural, restauración, obra nueva, ampliación, demolición y reconstrucción integral del conjunto de edificios de la sede de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico", por un valor inicial de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$29.819.432.596.09 M/L).

El plazo de ejecución del contrato No DBS 003 del 25 de enero de 2022, conforme a su cláusula quinta, es de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; es decir, 26 de abril de 2022. En consecuencia, la fecha de culminación del contrato es 26 de junio de 2023. El día veintitrés (23) de junio de 2023, se suscribió otrosí N° 01 al contrato de obra N° DBS 003-2022 extendiendo el plazo del contrato hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El día veintiséis (26) de septiembre de 2023, se suscribió Otrosí N°02 al contrato de obra N° DBS 003-2022, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.385.070.058 M/L) para culminar la Fase I del bloque 1 – (Teatro) y zonas exteriores, quedando así un valor del contrato se TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$33.204.502.654,09 M/L). El veinticuatro (24) de noviembre de 2023 se suscribió Otrosí N°03 contrato de obra N° DBS 003-2022 extendiendo el plazo del contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Página 3 de 3







Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico. Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico. Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

PBX: (60) (5) 316 26 66





(20 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2024 destinados a la finalización del proyecto de restauración del conjunto de edificios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico."

En el marco de la ejecución de las obras de intervención en la modalidad de reparaciones locativas, reforzamiento estructural, restauración, obra nueva, ampliación, demolición y reconstrucción integral del conjunto de edificios de la sede de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, y luego de realizar el ejercicio de cuantificación y validación de las actividades necesarias (incluida su respectiva interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental contrato DBS 002-2022) para la finalización de las obras del bloque del Teatro de Bellas Artes, la Universidad del Atlántico, con el apoyo técnico de Interventoría del contrato de obras, y del equipo técnico de la Junta Especial Ciudadela Universitaria y la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, realizó el balance del contrato, dando como resultado un valor necesario para la terminación del bloque del Teatro que asciende a la suma de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$13.500.024.545 M/L), los cuales se detallan en documento técnico anexo, que hace parte constitutiva del presente acuerdo.

La Interventoría del contrato de obras realizó el análisis de las cantidades de obra y el cronograma de ejecución para la terminación de las obras del teatro y señala que el tiempo necesario para la ejecución de las actividades y cantidades de obra relacionadas para la terminación del bloque del teatro, es de ciento cincuenta (150) días calendario (cinco -5 meses), lo cual supera la vigencia fiscal 2023.

Lo anterior, se encuentra sustentado técnicamente en informe emitido por la Interventoría del contrato de obras en relación al avance del contrato, el balance del contrato de obras, y el cronograma de ejecución.

Teniendo en cuenta la imperante necesidad de culminar las obras de Bellas Artes, se adelantaron diferentes gestiones entre el Departamento del Atlántico, el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Atlántico para la consecución de los recursos por valor de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO M/L (\$13.500.024.545 M/L).

La Universidad del Atlántico realizó, el o8 de noviembre de 2023, una solicitud formal de recursos ante el Ministerio de Educación Nacional (Dirección de Fomento) por valor de cuatro mil cincuenta y tres millones diecisiete mil trescientos pesos M/L (\$4.053.017.300 M/L) para la culminación de las obras del teatro de Bellas Artes.

Página 4 de 4







Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico. Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico. Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

PBX: (60) (5) **316 26 66**





(20 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2024 destinados a la finalización del proyecto de restauración del conjunto de edificios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico."

Como resultado de las gestiones de las entidades arriba mencionadas, se logró la consecución de los siguientes recursos para la culminación de las obras de Bellas Artes:

Entidad	Valor aportar
1. Universidad del Atlántico	\$ 2.447.007.245
2. Departamento del Atlántico Estampilla Pro-Ciudadela	\$ 7.000.000.000
3. Ministerio de Educación Nacional – Gestión General Fortalecimiento de la Educación Superior Publica	\$ 4.053.017.300
Total	\$ 13.500.024.545

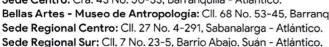
- 1. Los recursos aportados por la Universidad del Atlántico se encuentran amparados en la Cláusula Segunda de la ADICIÓN 05 Y OTROSÍ 06 del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación 202002852 de fecha 29 de noviembre de 2023, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7818 del 08 de noviembre de 2023, expedido por el Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.447.007.245 M/L); destinados al proyecto de las obras de intervención en la modalidad de reparaciones locativas, reforzamiento estructural, restauración, obra nueva, ampliación, demolición y reconstrucción integral del conjunto de edificios de la sede de Bellas Artes.
- 2. Los recursos aportados por el Departamento del Atlántico, con cargo a la Estampilla Prociudadela, se encuentran amparados en:
 - Cláusula Segunda de la ADICIÓN 05 Y OTROSÍ 06 del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 202002852 del 29 de noviembre de 2023, en la cual se establece la adición de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L con Certificado de disponibilidad presupuestal N° 202303574 del 08 de noviembre de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda Departamental, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000 M/L).
 - Cláusula Quinta de la ADICIÓN 05 y OTROSÍ 06 del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 202002852 del 29 de noviembre de 2023, en la cual se establece la reorientación de los recursos correspondientes al proyecto de inversión sobre la Institución Educativa Técnica INEM, por valor de

Página 5 de 5 ∨









PBX: (60) (5) 316 26 66

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.



Acreditacion Institucional de Alta Calidad RESOLUCIÓN

004140 de 22/04/2019

ACUERDO SUPERIOR No. 000028

(20 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2024 destinados a la finalización del proyecto de restauración del conjunto de edificios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico."

> DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000 M/L) de la vigencia 2023 para ser destinados e invertidos en el proyecto de las obras de intervención en la modalidad de reparaciones locativas, reforzamiento estructural, restauración, obra nueva, ampliación, demolición y reconstrucción integral del conjunto de edificios de la sede de Bellas Artes.

3. Los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 221223 del 08 de noviembre de 2023 emitido por el Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, por valor de CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$4.053.017.300 M/L).

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2024, destinados a ejecutar la finalización del proyecto de restauración del conjunto de edificios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico hasta la suma de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$13.500.024.545).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para realizar las incorporaciones y modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo Superior, incluidas las sustituciones de fuente, si fuera el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2023

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Presidente

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

JOSEFA CASSIÁNI PÉREZ Secretaria

Página 6 de 6



